



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 050014003024 2020-00108-00
Decisión: Requiere.
Estados electrónicos: 142 del 07 de diciembre de 2020.

Vencido el término otorgado en auto precedente, sin que a la fecha la parte actora hubiese aportado el correspondiente contrato de obra con lo dispuesto por el Despacho, se le requiere con el fin que allegue el mismo, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas, en armonía con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE,**Firmado Por:**

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de2de1cf3eb409db6841fd1d211c294d3836d38ddfd8df3717dcc37f51916db7

Documento generado en 04/12/2020 09:13:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>